



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 347-2022-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 7 de octubre de 2022

**VISTOS:**

El PLAN DE TRABAJO denominado "NAVIDAD, TIEMPO PARA COMPARTIR"; Informe N° Informe N° 630-2022-GDS-MDCC; Informe N° 404-2022-MDCC/GPPR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro del marco normativo señalado, la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Asunción Maxcimiliana Flores Soto, presenta a través de su Informe N° 630-2022-GDS-MDCC, dirigido a este despacho el 5 de octubre de 2022, el Plan de Trabajo denominado "NAVIDAD, TIEMPO PARA COMPARTIR" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GERENAL**: Lograr la integración de los niños y niñas dentro del seno familiar, creando un ambiente propicio en cada uno de los beneficiarios a fin rescatar las costumbres y tradiciones navideñas, dentro de cada familia cerreña; asimismo, cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: i) Incentivar a los niños a ser partícipes de la festividad navideña, con la finalidad de rescatar nuestras tradiciones navideñas; ii) Lograr la participación activa entre los miembros de la comunidad y entes cercanos promoviendo la solidaridad en las próximas fiestas navideñas; y, iii) Realizar una entrega descentralizada para evitar la propagación masiva de la COVID-19 en espacios concursados. Por otro lado, se señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 147,190.00 (ciento cuarenta y siete mil ciento noventa con 00/100 soles) para la adquisición de bienes detallados en el punto 11 "Presupuesto y Financiamiento"; así también se señala que el plan de trabajo se ejecutará de manera conjunta con las distintas áreas de la Gerencia de Desarrollo Social (OMAPED, DEMUNA y CIAM-DEMAM);

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquentia, a través de su Informe N° 404-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 6 de octubre de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de S/ 147,190.00 soles, cuyo gasto será cargado en la actividad "Apoyo al Ciudadano y Familia en Situación de Vulnerabilidad Social";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". Sin perjuicio de ello, en el presente plan de trabajo no se contempla la contratación de servicios, por lo que es procedente su aprobación vía acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en su numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente",

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "NAVIDAD, TIEMPO PARA COMPARTIR", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** su ejecución presupuestal por la suma de S/ 147,190.00 (ciento cuarenta y siete mil ciento noventa con 00/100 soles), cuyo gasto será cargado en la actividad "Apoyo al Ciudadano y Familia en Situación de Vulnerabilidad Social".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y áreas dependientes la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quienes deberán presentar un informe final con los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a las unidades orgánicas involucradas el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVENSE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL